

## AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

**Actuación a notificar:** No. Radicado CVC 1017442024

**Persona a notificar:** Anónimo

El suscrito Profesional Universitario 01, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

### HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la posible infracción contra el recurso aire por explotación porcícola en predio localizado en el barrio El Cacharrito, corregimiento La Uribe, municipio de Bugalagrande, departamento del Valle del Cauca, según denuncia interpuesta por un ciudadano anónimo el día 08 de noviembre de 2024.

Con base en informe de visita de fecha 21 de noviembre de 2024, en el sitio objeto de la denuncia ambiental se verificó lo siguiente:

- Explotación porcícola en el predio identificado con cédula catastral No. 761130001000000040016000000000, localizado en el barrio EL CACHARRITO, corregimiento La Uribe, municipio de Bugalagrande, departamento del Valle del Cauca, en las coordenadas geográficas WGS 1984: Latitud 04° 15' 45,32" Norte, Longitud 76° 06' 41,95" Oeste; coordenadas planas “Magna Sirgas Colombia Oeste”: Este(X) 1'107.212 mts, Norte(Y) 963.184 mts, A.S.N.M 950 mts.
- En el predio se verificó una actividad pecuaria consistente en la explotación porcícola con 29 cerdos: 2 cerdas de cría, 6 lechones y 21 cerdos de engorde, de propiedad del señor FRANCISCO ANTONIO PINEDA.
- La actividad pecuaria (explotación porcícola) cuenta con 4 compartimientos con bebederos automáticos para el suministro de agua y lavado de las instalaciones con agua del acueducto de la comunidad del corregimiento. Se realiza como mínimo 3 veces al día el lavado de los residuos orgánicos (estiércol y orín).
- La alimentación de los cerdos es a base de aguamasa (sobrantes de comida de restaurantes) y concentrado.
- La actividad porcícola NO cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales para los vertimientos generados de la explotación porcícola; dichos vertimientos son drenados al alcantarillado del corregimiento de la Uribe.

- El desarrollo de la actividad porcícola se encuentra en ZONA URBANA DISCONTITUA, según consulta realizada en la geobase data del GeoVisor CVC.
- El señor Francisco Antonio Pineda, manifestó que llegó a un acuerdo por escrito con el Inspector de Policía de Bugalagrande, para retirar los cerdos en el mes de enero del año 2025.

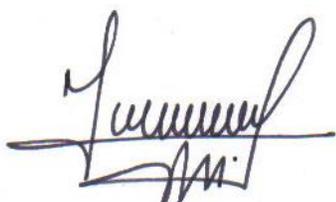
En atención a denuncia ambiental ANÓNIMA, Radicado CVC Nro. 1017442024 de fecha 08 de noviembre de 2024 por infracción al recurso aire, y al recorrido realizado en el establecimiento porcícola, se concluye lo siguiente:

- Predio identificado con cédula catastral No. 761130001000000040016000000000, localizado en el barrio EL CACHARRITO, corregimiento La Uribe, municipio de Bugalagrande, departamento del Valle del Cauca, coordenadas geográficas WGS 1984: Latitud 04° 15' 45,32" Norte, Longitud 76° 06' 41,95" Oeste; coordenadas planas "Magna Sirgas Colombia Oeste": Este(X) 1'107.212 mts, Norte(Y) 963.184 mts.
- Los olores percibidos al interior y al exterior del establecimiento, son característicos de la actividad porcícola; situación que afecta la calidad del aire y bienestar de las familias que habitan adyacentes a la actividad pecuaria.
- De acuerdo con el uso del suelo, la actividad pecuaria que consiste en la explotación porcícola, que al momento de la visita cuenta con 2 cerdas de cría, 6 lechones de levante y 23 cerdos de engorde; se encuentra de acuerdo con el uso del suelo en Zona Urbana Discontinua, según lo consultado en la geobase data del aplicativo "GeoVisor Avanzado CVC"; cuya actividad económica genera conflicto por ocupación, manejo y aprovechamiento del suelo con las familias que se encuentran viviendo adyacentes, por las emisiones de gases de amoniaco, afectando el bienestar y la calidad de vida de dichas personas.
- Existe incompatibilidad para el desarrollo de actividad avícola, teniendo en cuenta la consolidación del perímetro urbano del centro poblado rural por razones de ocupación, manejo y aprovechamiento del suelo; con base a lo previsto en el Decreto 2257 de 1986, Artículo 51, sobre "PROHIBICION DE INSTALAR CRIADEROS DE ANIMALES EN PERIMETROS URBANOS", que tiene como alcance, la prohibición de la explotación comercial y el funcionamiento de criaderos de animales domésticos, silvestres, salvajes y exóticos, dentro de los perímetros urbanos definidos por las autoridades de Planeación Municipal.
- El señor Francisco Antonio Pineda, manifestó que llegó a un acuerdo por escrito con el Inspector de Policía de Bugalagrande, para retirar los cerdos en el mes de enero del año 2025.

Se ofició a las Secretarías de: Planeación municipal, Gobierno, Salud y Personero Municipal e Inspector de Policía del municipio de Bugalagrande, para que se actúe coordinadamente, acorde a las competencias; por cuanto la actividad económica (explotación porcícola) se encuentra en zona urbana del centro poblado rural del corregimiento de la Uribe, ocasionando malestar permanente que se manifiesta en la calidad del aire; para los receptores del uso del suelo más sensible, correspondiente a las viviendas.

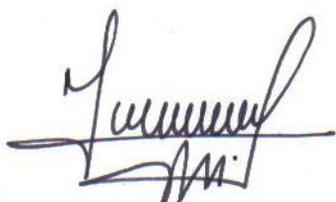
Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 21 de noviembre de 2024, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des fijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024



FRANCISCO ANTONIO OSPINA SANDOVAL.  
Coordinador UGC Bugalagrande.  
Profesional Especializado 14 – DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy veinticinco (25) días de noviembre de 2024, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día dos (2) de diciembre de 2024 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.



FRANCISCO ANTONIO OSPINA SANDOVAL.  
Coordinador UGC Bugalagrande.  
Profesional Especializado 14 – DAR Centro Norte